

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° 1151 /2010.
Arica,

04 MAR 2010

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N° 697, de fecha 10 de Febrero de 2010, que otorga una Subvención ascendente a la suma de **\$2.450.000.-** al **CLUB SOCIAL CULTURAL BALLET FOLKLÓRICO DEL NORTE**, representado por el **SR. FRANKLIN LEIVA CELIS**, destinada a financiar gastos de alimentación, pasajes, movilización y adquisición de trajes para las presentación y actividades programadas a desarrollar en el año 2010.
- b) Convenio suscrito con fecha 18 de Febrero del 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y el **CLUB SOCIAL CULTURAL BALLET FOLKLÓRICO DEL NORTE**, representado por el **SR. FRANKLIN LEIVA CELIS**.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio suscrito con fecha 18 de Febrero del 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y el **CLUB SOCIAL CULTURAL BALLET FOLKLÓRICO DEL NORTE**, representado por el **SR. FRANKLIN LEIVA CELIS**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Contraloría Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica, Administración Municipal, Secplan y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO.) WALDO SANKAN MARTÍNEZ, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

WSM/ASV/CCG/eea.

c.c.: Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Contraloría Municipal, **Dirección de Asesoría Jurídica**, SECPLAN, interesado y Archivo.

EXENTO

C O N V E N I O

En Arica, a 18 de Febrero de 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, R.U.T. N° 10.238.549-7, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y el **CLUB SOCIAL CULTURAL BALLET FOLKLORICO DEL NORTE**, en adelante el Beneficiario, R.U.T. N° 72.135.400-8, representado por don **FRANKLIN LEIVA CELIS**, chileno, casado, R.U.T. N° 7.071.782-4, ambos con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 2075, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará al CLUB SOCIAL CULTURAL BALLET FOLKLORICO DEL NORTE, una subvención destinada a financiar gastos de alimentación, pasajes, movilización y adquisición de trajes, para las presentaciones y actividades programadas, a desarrollar en el año 2010.
- SEGUNDO** La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.
- TERCERO** El monto total de la subvención asciende a la suma de \$ 2.450.000.-, suma que se entregará según la disponibilidad financiera de la I. Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 049, de fecha 3 de Febrero de 2010, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 06, de fecha 3 de Febrero de 2010, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio N° 697, de fecha 10 de Febrero de 2010.
- QUINTO** El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.
- SEXTO** La subvención que se entrega y su gasto íntegro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el artículo 19 de la Ordenanza de Subvenciones Municipales.

Si la entrega del aporte se realiza en el mes de Diciembre de 2010, la Institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.



SEPTIMO

Si la rendición de cuentas no se hiciere oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor solidario del CLUB SOCIAL CULTURAL BALLET FOLKLORICO DEL NORTE.

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustará conforme al I.P.C. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

OCTAVO

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

NOVENO

La personería de don WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, consta del Decreto Alcaldicio N° 5805, de fecha 6 de Diciembre de 2008 y la personería de don FRANKLIN LEIVA CELIS, consta del Certificado N° 1200, de fecha 27 de Julio de 2009, emitido por el Secretario Municipal.

DECIMO

El presente Convenio se otorga en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado, y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Arica.



WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA

FRANKLIN LEIVA CELIS
p. CLUB SOCIAL CULTURAL BALLET
FOLKLORICO DEL NORTE

WLSM/ASV/ACG/rfch.
18.02.2010



ARICA, **10 FEB 2010**

EXENTO

VISTOS:

- a) Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 03 de febrero de 2010 del Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 049 de fecha 03 de febrero de 2010 del Concejo Municipal.
- c) Memorandum N° 72 de fecha 04 de febrero de 2010 de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación.
- d) Las facultades que me confiere ala ley 18.695 "Orgánica Constitucional Municipalidades" y sus modificaciones,

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de **\$ 2.450.000.-**
al **CLUB SOCIAL CULTURAL BALLET FOLKLORICO DEL NORTE** RUT 72.135.400-8, representado por el señor FRANKLIN LEIVA CELIS RUT 7.071.782-4, destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2010, para financiar gastos de: alimentación, pasajes y movilización y adquisición de trajes.

La Personalidad Jurídica del CLUB SOCIAL CULTURAL BALLET FOLKLORICO DEL NORTE, se encuentra inscrita bajo fs. 122 N° 468 de fecha 24 de octubre de 1992 según Certificado N° 1200 de fecha 27 de julio de 2009, emitido por el señor Secretario Municipal.

El CLUB SOCIAL CULTURAL BALLET FOLKLORICO DEL NORTE, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, a fojas N° 75 Registro 300, otorgada con fecha 26 de enero de 2009.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
• Alimentación	500.000
• Pasajes y movilización	1.500.000
• Otros: adquisición de trajes	450.000
TOTAL	\$ 2.450.000

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante ala Dirección de Control, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

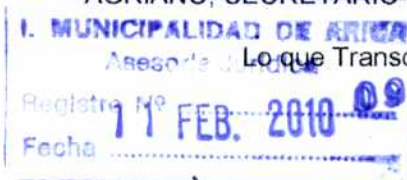
La Asesoría jurídica procederá a redactar el Convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

IMPUTESE el gasto al 24.01.999.002.063 "Club Social Cultural Ballet Folklórico del Norte"

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO.) WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ ALCALDE DE ARICA Y BENEDICTO COLINA AGRIANO, SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento y fines a que haya lugar.



BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL ((S))

WLSM/ASV/BCA/scv.-
Distribución

- ☐ Secretaría Municipal
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Finanzas
- ☒ Asesoría Jurídica
- ☐ Unidad de Gestión
- ☐ Secplan
- ☐ Archivo

08.02.10